

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317681
 Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES
 Dependencia solicitante: **Fondo de Construcciones**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE MATERIALES I ETAPA PARA LA RED SANITARIA DEL NUEVO BLOQUE UNO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar el suministro de materiales I etapa para la red sanitaria del Nuevo Bloque Uno de la Universidad de Nariño – Sede Torobajo.

Para la ejecución de las obras de construcción en su primera etapa de la red sanitaria del Nuevo Bloque Uno, la Universidad de Nariño Suministrará materiales de construcción que por su volumen, costo y fácil control de inventarios son representativos para los intereses de la Universidad, celebrará contratos con particulares los cuales serán responsables de garantizar la disponibilidad, calidad y volumen de los materiales y elementos solicitados por la Universidad.

Los materiales suministrados deberán cumplir con la Norma Técnica Colombiana vigente para cada uno de ellos anexando en el momento de presentar la cuenta de cobro el certificado de cumplimiento de las normas o códigos que apliquen. Los materiales deberán ser entregados en las bodegas o sitios dispuestos por la Universidad para tal fin.

El oferente deberá garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad inmediata de los materiales según las órdenes de pedido impartidas por la universidad de Nariño. El oferente podrá presentar propuestas parciales donde se incluya uno o varios lotes de los requeridos por la Universidad de Nariño y de acuerdo a su capacidad y disponibilidad de los mismos. A continuación se muestra el listado de materiales que la Universidad adquirirá para la ejecución del proyecto:

1	LOTE 1. TUBERÍA SANITARIA ESTRUCTURADA	UNIDAD	CANTIDAD
01,01	Tubería sanitaria estructurada PVC, clase 8 según norma NTC 3722-3, 200mm 8 pulg sanitaria	m	186,00
01,02	Tubería sanitaria estructurada PVC, clase 8 según norma NTC 3722-3, 250mm 10 pulg sanitaria	m	234,00
01,03	Tubería sanitaria estructurada PVC, clase 8 según norma NTC 3722-3, 400mm 16 pulg sanitaria	m	24,00
01,04	Codo 90° fabricado 8 pulg	Und	1,00

2	LOTE 2. HIERRO	UNIDAD	CANTIDAD
02.01	Refuerzo Fy = 420 Mpa (figurado)	Kg	9.932

Los proponentes podrán ofertar por lotes y deberán hacerlo por las cantidades de material requeridas por la Universidad.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto para el lote 1 un valor de \$16.222.161 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE.), para el lote 2 un presupuesto por el valor de \$30.729.608 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MDA/CTE.), los cuales en total suman \$46.951.769 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE.)

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0678-1 del 24 de enero de 2017 por valor de \$4.000.000.000,00 expedido por la Oficina de Presupuesto.

8. ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Para la cancelación se requerirá, el recibido a satisfacción del supervisor o interventor, el certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, la factura por parte del vendedor la cual será entregada en original de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN y la Orden de Pago.

La Universidad de Nariño pagará al contratista una vez entregado y recibido a satisfacción el bien contratado en la presente convocatoria.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto.

8.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en las Instalaciones de la Universidad de Nariño – Sede Torobajo de la Ciudad de Pasto y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato. El bien o servicio deberá ser entregado en el Nuevo Bloque Uno de la Universidad de Nariño Sede Torobajo.

8.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y el funcionario delegado para tal fin será: Director Fondo de Construcciones o a quien haga sus veces.

8.6. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
--------	------------	----------

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Cumplimiento	20%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses.
Calidad y correcto funcionamiento	30%	Durante la ejecución del contrato y dos (2) años más. (O de acuerdo con el numeral 11.2 condiciones de garantía).

9. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnética**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

9.1.1. Anexos obligatorios

- 9.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta anexo 1.
- 9.1.1.2. Certificación para acceder a la información anexo 2
- 9.1.1.3. Propuesta Económica. Anexo 3
- 9.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas) y registro mercantil
- 9.1.3. Documento de Identidad.
- 9.1.4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 9.1.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 9.1.6. Certificado de Antecedentes Judiciales
- 9.1.7. Garantía de seriedad de la oferta.
- 9.1.8. Registro Único Tributario (RUT).
- 9.1.9. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales
- 9.1.10. Registro Único de Proponentes (RUP)
- 9.1.11. Inscripción banco de proveedores Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.1.12. Certificación bancaria

9.1.13. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR
9.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS. El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares. No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
9.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 9.2.2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o a la fecha prevista para subsanar. 9.2.2.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. 9.2.2.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 9.2.2.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.2.2.5. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

9.2.2.6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

9.2.2.7. **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (03) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

9.2.2.8. **El nombramiento del revisor fiscal**, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

9.2.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

9.2.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

9.2.2.11. Las personas naturales que ejercen actividad comercial deben aportar Registro Mercantil.

9.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). En caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

9.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la Ley 599 de 2000)

9.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 9.2.7.1. **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 9.2.7.2. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 9.2.7.3. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 9.2.7.4. **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 9.2.7.5. **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.
- 9.2.7.6. **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 9.2.7.7. **Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

9.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

9.2.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar con planillas o soporte de pago que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

9.2.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el caso de personas Naturales, Jurídicas o uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en al menos dos (2) de las actividades especiales y grupos a la fecha de cierre de la presente convocatoria dependiendo del lote a ofertar, los cuales se verificarán mediante el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES LOTE 1.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	17	15	00 Tubos y tuberías comerciales
40	17	16	00 Tubos y tuberías industriales
40	17	21	00 Codos para tubos
40	17	28	00 Codos de tubos
40	17	29	00 Uniones de extensión de tubos
40	17	49	00 Uniones para tubos
40	18	31	00 Accesorios de tubos
72	10	15	00 Servicios de apoyo a la construcción

CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES LOTE 2.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00 Varillas
72	10	15	00 Servicios de apoyo a la construcción

Cuando se trate de oferentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán estar clasificados en mínimo dos (2) de estas actividades en el Registro Único de Proponentes, dependiendo el lote a ofertar, de lo contrario la propuesta se considera como no admisible.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme y vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

9.2.11. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente podrá inscribirse en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido o hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.2.12. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

9.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera:

9.2.14.1. Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.

9.2.2.1 Índice de endeudamiento: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 60%

9.2.2.2 Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente

9.2.2.3 Índice de Liquidez: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

9.2.2.4 Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

9.2.2.5 Rentabilidad del activo: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

9.2.2.6 Razón de Cobertura de Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).

9.2.2.7 Cupo de crédito: Cupo de crédito mayor o igual al VEINTE por ciento (20%) del valor de la oferta donde se indique en dicha certificación el nombre del proyecto que va a financiar y dirigida a nombre de la Universidad de Nariño, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA, con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para el caso de los proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de capacidad financiera y organizacional de cada uno de los integrantes.

9.2.14. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

9.2.14.1. Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

9.2.14.1.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

9.2.14.1.2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

9.2.14.1.3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

9.2.14.1.4. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

9.2.14.1.5. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

9.2.14.1.6. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

9.2.14.1.7. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

9.2.14.1.8. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

9.2.14.1.9. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.

9.2.14.1.10. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9.2.14.1.11. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.2.14.1.12. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

9.2.14.1.13. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

9.3. CAUSALES DE RECHAZO

Se aplicarán las siguientes causales de rechazo y las propuestas serán declaradas como no admisibles.

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- 9.3.1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
- 9.3.2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 9.3.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 9.3.4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 9.3.5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 9.3.6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9.3.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 9.3.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales, que se refieran a delitos contra la administración pública.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.3.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. 9.3.10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura. 9.3.11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 9.3.12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. 9.3.13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación. 9.3.14. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o a la fecha de cierre o al vencimiento del plazo para subsanar o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia. 9.3.15. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.
--

9.4. CONFLICTO DE INTERESES

CONFLICTOS DE INTERÉS
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 9.4.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación. 9.4.2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

10. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato,

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

11. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – FACTORES PONDERABLES.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta. No se admiten opciones de precios en la propuesta, el oferente deberá presentar un único valor de su oferta, por cada lote, en caso contrario la propuesta se considera no admisible y será rechazada.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios sobre un total de 130 puntos para los proponentes nacionales y 120 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

11.1. CONDICIONES DE PRECIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Para la asignación del puntaje las propuestas declaradas como admisibles serán corregidas aritméticamente, dicha corrección no podrá ser superior al 0.1% del valor total de la oferta o el 0.5% del valor de un ítem, aquellas propuestas que sean superiores o iguales a los porcentajes antes indicados serán declaradas NO ADMISIBLES y serán RECHAZADAS, solo para las propuestas habilitadas se asignará 100 puntos a la propuesta más baja antes de IVA y para las demás ofertas se asignará el puntaje proporcionalmente mediante regla de tres inversa, la Universidad de Nariño se reserva el derecho de adjudicar al	100 PUNTOS

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	menor precio teniendo en cuenta factores de calidad que estén por encima de los estándares de la norma NTC 3722-3. La propuesta económica deberá estar firmada en original.	
--	--	--

11.2. CONDICIONES DE GARANTÍA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Garantía	Se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca y certifique un máximo de cinco (5) años en garantía postventa (calidad y correcto funcionamiento) de los elementos suministrados. Se asignará un puntaje mínimo de cero (0) puntos al proponente que ofrezca y certifique un mínimo de dos (2) años en garantía postventa (calidad y correcto funcionamiento) de los elementos suministrados. A los proponentes que ofrezcan y certifiquen un valor intermedio entre 2 y 5 años se aplicará la siguiente ecuación para la asignación de puntaje: $P = \frac{10}{3}(G_a) - 6.667$ Donde P= Puntaje G_a= Garantía en años El contratista seleccionado se obligará a garantizar el amparo ofertado de calidad y correcto funcionamiento por medio de la constitución de una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Según el literal 8.6 La garantía ofertada deberá estar firmada en original	10 PUNTOS

11.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003. El certificado deberá estar firmado en original.	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS. Para Bienes y/o servicios extranjeros son: 10 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales	130 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	120 PUNTOS

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

14. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

15. REGLA DE ELEGIBILIDAD.

Si un proceso de convocatoria sin importar su cuantía la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote o Ítem en el segundo orden de elegibilidad en la evaluación de factores ponderables elaborada por el comité técnico evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de un Ítem o Lote de una Convocatoria Pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documentación necesaria para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según elegibilidad en la evaluación de factores ponderables.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad a aquel que obtiene el segundo mayor puntaje en un lote o ítem en la evaluación de factores ponderables.

16. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

17. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño. El oferente tendrá un máximo de tres (03) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad.

18. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	04 de diciembre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	06 de diciembre de 2017	5 P.M	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Apertura de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes	7 de diciembre de 2017		Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	11 de diciembre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	13 de diciembre de 2017	11 A.M	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Evaluación de factores ponderables	14 de diciembre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	15 de diciembre de 2017	11 A.M.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	18 de diciembre de 2017		Vía correo electrónico a la dirección suministrada en la información de la propuesta.
Adjudicación	19 de diciembre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Legalización del Contrato (5 días)			Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
------------------------------------	--	--	---

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

HUGO RUIZ ERASO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Elaboró: CAROLINA BASTIDAS – Auxiliar de Ingeniería- Fondo De Construcciones
 Reviso: CARLOS A. BUCHELI – Director Fondo De Construcciones
 Reviso: Profesional Oficina de Compras y Contratación.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 20
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ANEXO 3.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES I ETAPA PARA LA RED SANITARIA DEL NUEVO BLOQUE UNO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO.

1	TUBERÍA SANITARIA ESTRUCTURADA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01,01	Tubería sanitaria estructurada PVC, clase 8 según norma NTC 3722-3, 200mm 8 pulg sanitaria	m	186,00		
01,02	Tubería sanitaria estructurada PVC, clase 8 según norma NTC 3722-3, 250mm 10 pulg sanitaria	m	234,00		
01,03	Tubería sanitaria estructurada PVC, clase 8 según norma NTC 3722-3, 400mm 16 pulg sanitaria	m	24,00		
01,04	Codo 90° fabricado 8 pulg	Und	1,00		
				SUB TOTAL	

2	HIERRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.01	Refuerzo Fy = 420 Mpa (figurado)	Kg	9.932		
				SUB TOTAL	

SUB TOTAL	
IVA	%
TOTAL	